



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 19 de octubre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso REVISION DE ALIMENTOS rad. 429-2007 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, diecinueve (19) octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que precede solicitan la digitalización del expediente en la plataforma tyba.

Revisado el libro radicador del año 2007, se constata que el proceso de la referencia culminó con sentencia de fecha 22 de enero de 2008, y se encuentra archivado.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo y la digitalización del expediente de la referencia previo el pago del arancel judicial, por la digitalización \$33.250 (\$250.00 por página), más el valor del desarchivo del expediente \$6.900,00 para un total de \$40.150,00 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del 17 de agosto de 2021, Cuenta de ahorros Banco agrario No. 3-0820-00636-6. A costas del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ